



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 MAYO 1984

Expte. N° 17.042/84

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona el reintegro al "Fondo Permanente" de \$a. 300,00; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe se atendió el pago y con destino a la Imprenta de la Universidad, de cuatro (4) cajas de broches para la encuadernación de guía de trabajos prácticos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido gasto y consecuentemente reintegrese al FONDO PERMANENTE de la Secretaría de Bienestar Universitario, la suma de trescientos pesos argentinos (\$a. 300,00) con imputación a la partida 12. 1211. / 225: OTROS BIENES DE CONSUMO del presupuesto por el corriente ejercicio -Programa 579.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 201-84